



Resolución Directoral

Breña, 29 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2018-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000172-2018-JZTAC-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Tacna; el Informe N° 000982-2018-WGV-AF/MIGRACIONES de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002802-2018-PP/MIGRACIONES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000674-2018-AJ/MIGRACIONES de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-E, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Con fecha 19 de enero de 2018, la Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, contrató mediante Orden de Compra N° 002-2018 a Estación de Servicios TEXA'S Sociedad Anónima Cerrada para la "Adquisición de DIESEL B5 S-50 para la Jefatura Zonal de Tacna", por un monto total de S/ 54 000,00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 Soles) y por un plazo máximo de doce meses o hasta consumir el monto contratado, lo que ocurra primero, la misma que derivó de la Subasta Inversa Electrónica N° 1-2017-MIGRACIONES;

Mediante Informe N° 000172-2018-JZTAC-MIGRACIONES, de fecha 22 de noviembre de 2018, el Jefe Zonal de Tacna solicitó la contratación complementaria correspondiente al suministro de DIESEL B5-S50 en el marco de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2017-MIGRACIONES, en respuesta a la información cursada, vía correo electrónico, por la Oficina General de Administración y Finanzas en la que se comunicaba que el suministro de combustible duraría aproximadamente hasta el 27 de noviembre de 2018;

A través del correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2018, el Área de Abastecimiento, por medio del señor José Edinson Timana Anastacio, solicita al contratista Estación de Servicios TEXA'S SAC manifieste si se encuentra conforme con prestar la contratación complementaria a la Orden de Compra N° 002-2018-MIGRACIONES, por el 30% del valor de dicha contratación; invitación que es aceptada por el citado contratista mediante respuesta vía correo electrónico de la misma fecha;

El 26 de noviembre de 2018 se convocó, a través del SEACE, la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2018-MIGRACIONES para la "Adquisición de DIESEL B5 S-50 para la Jefatura Zonal de Tacna";

Mediante Memorando N° 002802-2018-PP/MIGRACIONES, de fecha 28 de noviembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1196 por la suma de S/ 9 153,41, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y la aprobación de la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2019 por la suma de S/ 7 035,05;

A través del Informe N° 000982-2018-WGV-AF/MIGRACIONES, de fecha 28 de noviembre de 2018, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas ha emitido opinión técnica, considerando viable la aprobación de la contratación complementaria a la Orden de Compra N° 002-2018, en el marco establecido por el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que el contrato generado con la referida orden de compra ha concluido y el procedimiento de selección para el suministro correspondiente, Subasta Inversa Electrónica N° 01-2018-MIGRACIONES, se encuentra convocado;

En el citado informe, el Responsable de Abastecimiento señala que la contratación complementaria será por el importe de S/ 16 188,46 (dieciséis mil ciento ochenta y ocho con 46/100 Soles) equivalente al 29.98% del monto contratado en el marco de la Subasta Inversa Electrónica N° 1-2017-MIGRACIONES;

Contando con la opinión favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000674-2018-AJ-MIGRAICONES, de fecha 29 de noviembre de 2018, se encuentra procedente la contratación complementaria solicitada;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia N° 0000358-2016-MIGRACIONES del 30 de diciembre de 2016 y Resolución de Superintendencia N° 000017-2018-MIGRACIONES del 18 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación complementaria a la Orden de Compra N° 02-2018, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 1-2017-MIGRACIONES y formalizada con Estación de Servicios TEXA´S Sociedad Anónima Cerrada para la "Adquisición de DIESEL B5 S-50 para la Jefatura Zonal de Tacna", por el importe de S/ 16 188,46 (dieciséis mil ciento ochenta y ocho con 46/100 Soles) equivalente al 29.98% del monto contratado, precisándose que para su prestación se conservarán las condiciones establecidas en las bases integradas del mencionado procedimiento de selección y que ella se realizará hasta agotar el monto de la orden complementaria o hasta que sea adjudicado el procedimiento de selección SIE-01-2018-MIGRACIONES, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al contratista Estación de Servicios TEXA´S Sociedad Anónima Cerrada.

Artículo 3.- Disponer la elaboración de la orden de compra que formalice la aprobación a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe) como máximo un (1) día hábil después del presente acto aprobatorio.

Regístrese y comuníquese.